

2

**Agrupación Política Nacional
“Acción Afirmativa”**

4.2 Agrupación Política Nacional Acción Afirmativa.

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional “**Acción Afirmativa**” presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3256/11 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Sin escrito, el 17 de mayo de 2011, la agrupación presentó solamente la siguiente documentación impresa:

1. Formato “IA-APN”
2. Formato “IA-1-APN”
3. Formato “IA-2-APN”
4. Formato “IA-3-APN”
5. Formato “IA-4-APN”
6. Detalle de Gastos Recuadro II.

Mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó nuevamente toda la documentación que soportara sus ingresos y egresos.

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado por la agrupación extemporáneamente, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... envió (sic) a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

- 1. Contabilidad de enero a diciembre de 2010*
- 2. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2010*
- 3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2010, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2010 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2010.*
- 4. Control CF-RAF-APN. Y (sic) CF-RAS-APN, no aplica*
- 5. Control de folios según art. 107 Reglamento CF-REPAP-APN y Relación anual art. 10.9 y 12.3 Reglamento. No aplica*
- 6. 6. Inventario Físicos (sic) 2010.*
- 7. Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos. Art. 12.3 Reglamento No aplica*
- 8. Expedientes de Viajes efectuados fuera Del (sic) territorio (sic) Nacional. No aplica*
- 9. Formatos art. 11.3 Reglamento, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. 2010*
- 10. Integración de Pasivos.*
- 11. Medio magnético de la información antes mencionada.*

Detalle de Gastos em (sic) Actividades Ordinarias Permanentes

Se anexa en el punto seis anterior y se anexa copia de la factura de la camioneta.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3256/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró al L.A.I. Oscar Martínez Lorena

como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 17 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

Informe Anual y Anexos

- ◆ De la revisión a la respuesta proporcionada por la agrupación al oficio de errores y omisiones, se observó que fue presentada extemporáneamente, ya que el plazo establecido en el Reglamento de la materia es de 10 días hábiles, a partir de la notificación del oficio a la agrupación, fecha que venció el 7 de septiembre de 2011, mientras que la agrupación entregó su escrito hasta el 14 de septiembre de 2011.

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea la respuesta al oficio de errores y omisiones, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” del 2010, presentado por la agrupación, se observó que dicho documento no está firmado por el responsable del órgano de finanzas de la agrupación.

En consecuencia, al presentar el formato “IA-APN” del 2010, sin la firma del responsable del órgano de finanzas, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se observó que omitió presentar los kárdex de almacén y las notas de entrada y salida, correspondientes a los materiales y suministros susceptibles de inventariarse, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar los kárdex, notas de entrada y de salida del ejercicio 2010, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.

Caja, Bancos e Inversiones

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se observó que el importe reflejado en el saldo inicial del formato "IA-APN" del 2010 no coincide con la suma de los saldos finales de las cuentas de caja, bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2009, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SALDO INICIAL "INFORME ANUAL" 2010	SALDO FINAL BALANZA 2009	DIFERENCIA
Caja	\$35,524.19	\$ 1,312.31	\$5,940.00
Bancos		28,271.88	
Inversiones		0.00	
Total	\$35,524.19	\$29,584.19	\$5,940.00

En consecuencia, al presentar diferencias entre el saldo inicial del formato "IA-APN" del 2010 y los saldos finales de las cuentas de caja, bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2009, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 11.2 del reglamento de la materia, por \$5,940.00.

4.2.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$1,832,181.40, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS				
1.	Saldo Inicial		\$548.02	0.03
2.	Financiamiento Público		1,826,685.80	99.70
3.	Financiamiento por los Asociados		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		4,947.58	0.27
TOTAL DE INGRESOS			\$1,832,181.40	100.00

Mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó una serie de correcciones y aclaraciones referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado extemporáneamente, la agrupación proporcionó una nueva versión del formato "IA-APN" (**Anexo 5**), que modifica las cifras presentadas originalmente, quedando como sigue:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
II. INGRESOS				
1.	Saldo Inicial		\$ 35,524.19	12.27
2.	Financiamiento Público		0.00	0.00
3.	Financiamiento por los Asociados		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4.	Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
5.	Autofinanciamiento		252,440.00	87.23
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,456.88	0.50
TOTAL DE INGRESOS			\$289,421.07	100.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los amparara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.2.2.1 Autofinanciamiento

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se determinó que presentó la documentación soporte del rubro de Ingresos, consistente en pólizas contables, auxiliares y balanzas de comprobación, sin embargo, de los ingresos por autofinanciamiento omitió presentar los controles de la totalidad de eventos realizados, formatos "CE-AUTO-APN" Control de Eventos de Autofinanciamiento, establecido en el Reglamento, que de acuerdo al formato debieron contener el número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de

autorizaciones legales para su celebración, importe de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto y, en su caso, la pérdida obtenida, y nombre y firma del responsable del evento, por un total de \$252,440.00.

Cabe señalar que esta misma situación también fue detectada en la revisión del Informe Anual de 2009 y sancionada en la Resolución CG351/2010, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, al no presentar los formatos “CE-AUTO-APN” Control de Eventos de Autofinanciamiento establecido en el Reglamento, de los eventos efectuados en el ejercicio 2010, correspondientes a ingresos de autofinanciamiento, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 5.2 y 12.3, inciso a), del Reglamento de la materia, por \$252,440.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento”, subcuenta “Conferencias”, se observó que no presentó la totalidad de fichas de depósito bancario correspondientes a los ingresos registrados por conferencias impartidas, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUM DE FICHAS PRESENTADAS	IMPORTE		DIFERENCIA
		DE LAS FICHAS DE DEPOSITO	DEL REGISTRO CONTABLE	
PI-01/01-10	3	\$ 9,140.00	\$ 34,440.00	\$ 25,300.00
PI-01/02-10	2	4,640.00	26,120.00	21,480.00
PI-01/03-10	2	4,320.00	29,800.00	25,480.00
PI-01/04-10	-	-	29,220.00	29,220.00
PI-01/05-10	3	8,320.00	16,540.00	8,220.00
PI-01/06-10	4	9,820.00	22,720.00	12,900.00
PI-01/07-10	2	4,320.00	20,540.00	16,220.00
PI-01/08-10	2	4,320.00	14,320.00	10,000.00
PI-01/09-10	-	-	26,320.00	26,320.00
PI-01/10-10	2	4,000.00	19,920.00	15,920.00
PI-01/11-10	-	-	2,500.00	2,500.00
PI-01/12-10	-	-	10,000.00	10,000.00
TOTAL	20	\$48,880.00	\$252,440.00	\$203,560.00

Es necesario señalar, que esta misma situación también fue detectada en la revisión del Informe Anual de 2009 y sancionada en la Resolución CG351/2010, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, al omitir presentar la totalidad de fichas de depósito que soporten el importe de ingresos por autofinanciamiento, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso a), del Reglamento de la materia, por \$203,560.00.

4.2.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$892,046.38, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
III. EGRESOS				
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$227,971.25	25.56
B)	Gastos por Actividades Específicas		664,075.13	74.44
	Educación y Capacitación Política	\$278,075.13		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	\$386,000.00		
C)	Aportaciones en Campañas Políticas		0.00	
	TOTAL		\$892,046.38	100.00

Mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó una serie de correcciones y aclaraciones respecto al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado extemporáneamente, la agrupación proporcionó un nuevo formato "IA-APN" (**Anexo 5**), que modifica las cifras presentadas originalmente, quedando como sigue:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
IV. EGRESOS				
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$812.00	0.26
B)	Gastos por Actividades Específicas		312,845.91	99.74
	Educación y Capacitación Política	\$312,845.91		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	\$0.00		
C)	Aportaciones en Campañas Políticas		0.00	
	TOTAL		\$313,657.91	100.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados, determinando que la documentación que los amparara, consistente en estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$812.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	812.00
Adquisiciones de Activo Fijo	0.00
TOTAL	\$812.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se llevó a cabo la revisión del 100% de los egresos reportados, determinando que la documentación soporte cumple con la normatividad aplicable.

4.2.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación, los cuales se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se detectó pagos por concepto de sueldos. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO		
NACIONAL	DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	PRESIDENTE
NACIONAL	ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ (1)	SECRETARIA NACIONAL DE FINANZAS
NACIONAL	C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
NACIONAL	DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES (2)	SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONES NACIONALES		
NACIONAL	LIC. EFREN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA
NACIONAL	ING. ALEJANDRO MENDIZABAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE
NACIONAL	LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ (1)	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
COMISIÓN DE HONOR		
NACIONAL	C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO
NACIONAL	C. ANA FLORES FLORES	MIEMBRO
DELEGACIONES ESTATALES		
ESTATAL	C. MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ	BAJA CALIFORNIA SUR
ESTATAL	C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES (2)	DISTRITO FEDERAL
ESTATAL	C. JUDITH BARRERA ROBLEDO	GUANAJUATO
ESTATAL	C. DAVID ROJAS GÓMEZ	JALISCO
ESTATAL	C. ALICIA TREJO SALAZAR	MICHOACÁN
ESTATAL	C. IMELDA RAMÍREZ CARREÑO	OAXACA
ESTATAL	C. FERNANDO URBIOLA HERNÁNDEZ	QUERÉTARO
ESTATAL	C. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO	TABASCO
ESTATAL	C. JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	VERACRUZ

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- Los periodos y cargos de las personas indicadas con (1) y (2) en el cuadro que antecede y las aclaraciones del porqué dichas personas tienen más de un cargo.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado por la agrupación extemporáneamente, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Órganos Directivos (sic)

Por lo que respecta a el pago de los directivos de la Agrupación Política Nacional, queremos manifestarles que ninguno de los directivos cobra cantidad alguna por sus trabajos de representación desde ya hace años, es por eso que queremos hacer de su conocimiento que si bien los CC. Dra. Natividad Cárdenas y Dr. Juan A. Torres, aparecen con pagos relacionados con la Agrupación, es por que (sic) suscribieron un

contrato de prestación de servicios bajo el rubro de Honorarios Profesionales, y estos entregan su recibo correspondiente.”

De la verificación a la documentación presentada, se determinó que la respuesta de la agrupación fue satisfactoria, por lo que la observación se consideró subsanada.

4.2.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual un monto de \$684,075.13, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$278,075.13
Tareas Editoriales	386,000.00
TOTAL	\$664,075.13

Mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se le solicitó una serie de correcciones y aclaraciones respecto al rubro de Egresos.

Posteriormente, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado extemporáneamente, la agrupación proporcionó un nuevo formato “IA-APN” (**Anexo 5**), que modifica las cifras presentadas originalmente, quedando como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$312,845.91
Tareas Editoriales	0.00
TOTAL	\$312,845.91

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$312,845.91 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación,

constatándose que la documentación que los ampara cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

4.2.3.2.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

De la revisión a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó que la agrupación registró pagos a 2 proveedores, por concepto de honorarios profesionales, por impartición de Diplomados de Género y Política, sin embargo no presentó la documentación soporte de las pólizas contables, consistente en los originales de recibos de honorarios profesionales y comprobantes de las transferencias electrónicas o copias de cheques, los cuales en caso de exceder el tope de 500 días de salario mínimo general, debieran tener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, así como la evidencia de haber efectuado los diplomados; los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS S/AUXILIAR CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/12-10	Natividad Cárdenas Morales	Diplomado Género y Política	\$173,519.36
PD-02/12-10	Juan Ángel Torres Sánchez	Diplomado Género y Política	139,326.55
Total			\$312,845.91

Adicionalmente, la agrupación no presentó el contrato de prestación de servicios, en el cual constaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto, vigencia y condiciones del mismo, además del importe contratado y la forma de pago.

Es necesario señalar, que esta misma situación también fue detectada en la revisión del Informe Anual de 2009 y sancionada en la Resolución CG351/2010, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 8 de octubre de 2010.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte de los pagos efectuados a los proveedores y los contratos correspondientes, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 7.1, 7.6 y 10.10 del Reglamento de la materia, por \$312,845.91.

Cuentas por Cobrar

- ◆ En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la agrupación, en el rubro de “Cuentas por Cobrar”, se observaron saldos al cierre del ejercicio por un total de \$118,351.28 (\$59,164.54 provenientes de 2008 y \$59,186.74 como incremento del 2009), de los cuales los saldos de 2008 ya fueron observados por la Unidad Fiscalizadora, según Resolución CG351/2010, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 8 de octubre de 2010, sin embargo, en caso de que los saldos provenientes de 2009, al cierre del ejercicio 2010 continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, se mencionó a la agrupación que debió proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que las cuentas fueron cobradas con posterioridad al ejercicio 2009.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales, estados de cuenta bancarios donde se identificaran los depósitos correspondientes a los importes recuperados.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010 a último nivel, así como la totalidad de los auxiliares contables en donde se reflejaran los registros correspondientes,

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, la agrupación presentó la respuesta al oficio de errores y omisiones, sin embargo, no proporcionó documentación ni aclaraciones respecto a este punto, por lo que la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que ampara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de recuperación de las cuentas por cobrar, así como las pólizas contables y su respectivo soporte documental, o en su caso la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento de la materia, por \$59,186.74 de 2009.

De la revisión a las balanzas de comprobación, se observó que durante el ejercicio 2010 se incrementó el saldo de las cuentas por cobrar en \$10,772.50, correspondientes al deudor "Royalsun Póliza", por lo que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúen sin haberse recuperado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de la Agrupaciones Políticas Nacionales, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Pasivos

Impuestos por Pagar

- ◆ En la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio 2009, presentada por la agrupación se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2009 en la cuenta "Impuestos por Pagar" fue de \$632,599.44 y en el ejercicio de 2010

presenta un documento con el nombre de “Integración de Saldos”, el cual refleja un monto correspondiente a la cuenta Impuestos por Pagar por \$3,429.62, determinándose una disminución del saldo en \$629,169.82, sin embargo no presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes que acreditaran haber efectuado los pagos de impuestos.

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que constara el pago de impuestos por \$629,169.82.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010 a último nivel, así como los auxiliares contables en donde se reflejaran los registros correspondientes,
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5293/11 del 22 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año (**Anexo 3**).

Al respecto, con escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, presentado por la agrupación extemporáneamente, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... envió (sic) a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

(...)

10. Integración de Pasivos.”

De la respuesta de la agrupación, se determinó que la disminución del saldo, señalada en la observación, no es real ya que erróneamente la agrupación reportó las cifras del ejercicio 2008 y no las del 2010, sin embargo se analizaron los saldos y movimientos de las cuentas por pagar de 2008 a la fecha, determinándose lo siguiente:

No. DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
Saldo al 31 de diciembre de 2007					\$335,645.46
Ejercicio 2008					
2-20-203-0000-00000	IMPUESTOS POR PAGAR	335,645.46	22,986.00	142,249.98	454,909.44
2-20-203-2030-00000	Ret. Hon.Asimilables a salarios	20,631.17	0	0	20,631.17
2-20-203-2033-00000	10% Honorarios	158,115.30	0	71,124.99	229,240.29
2-20-203-2035-00000	10% IVA Retenido	156,898.99	0	71,124.99	228,023.98
2-20-203-2039-00000	Impuestos federales		22,986.00	0	-22,986.00
Ejercicio 2009					
2-20-203-0000-00000	IMPUESTOS POR PAGAR	454,909.44	22,986.00	200,676.00	632,599.44
2-20-203-2030-00000	Ret. Hon.Asimilables a salarios	20,631.17	0	0	20,631.17
2-20-203-2033-00000	10% Honorarios	229,240.29	22,986.00	88,845.00	295,099.29
2-20-203-2035-00000	10% IVA Retenido	228,023.98	0	88,845.00	316,868.98
2-20-203-2039-00000	Impuestos federales	-22,986.00		22,986.00	0
Ejercicio 2010					
2-20-203-0000-00000	IMPUESTOS POR PAGAR	632,599.44	0	55,745.91	688,345.35
2-20-203-2030-00000	Ret. Hon.Asimilables a salarios	20,631.17	0	0	20,631.17
2-20-203-2033-00000	10% Honorarios	295,099.29	0	26,969.48	268,129.81
2-20-203-2035-00000	10% IVA Retenido	316,868.98	0	28,776.43	288,092.55
2-20-203-2039-00000	Impuestos federales	0	0	0	0

La agrupación no presentó los comprobantes de pago de impuestos retenidos en el ejercicio 2008 por \$142,249.98, por los cuales se dio vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a la Resolución CG351/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobada en sesión extraordinaria del 8 de octubre de 2010; adicionalmente, tampoco presentó los comprobantes de pago del ejercicio 2009 por \$177,690.00 y del ejercicio 2010 por \$55,745.91, dando un total de \$375,685.89 de impuestos retenidos no enterados al 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación, por \$233,435.91 (\$177,690.00 de 2009 y \$55,745.91 de 2010).

Cuentas por Pagar

- ◆ Del análisis a la información proporcionada por la agrupación, mediante escrito sin número del 12 de septiembre de 2011 (Anexo 4), recibido por la Unidad de Fiscalización el 14 del mismo mes y año, respecto a los saldos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de cuentas por pagar, se detectó un saldo por \$4,500.00, el cual fue observado y sancionado en el ejercicio 2008 por tener antigüedad mayor a un año, según Resolución CG505/2009, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General el 12 de octubre de 2009, sin embargo a la fecha no hay evidencia de las acciones tomadas por la agrupación para su pago, por lo que se deberá considerar lo establecido en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia, respecto a que los pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Por tal razón, en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, se dará seguimiento a las acciones de la agrupación tendientes a efectuar los pagos pendientes o en su caso informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Acción Afirmativa** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación presentó en forma extemporánea la respuesta al oficio de errores y omisiones, excediendo el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. La agrupación presentó el formato "IA-APN" del 2010, sin la firma del responsable del órgano de finanzas.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación omitió presentar los kardex, notas de entrada y de salida del ejercicio 2010.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. De la revisión al formato "IA-APN" 2010 se detectó una diferencia entre el saldo inicial del 2010 reportado y el saldo final de las cuentas de caja y bancos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, por \$5,940.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. En la cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un monto de \$14,796.57, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del 2011.
7. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$289,421.07, que equivale al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara (pólizas contables, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
8. La agrupación omitió presentar los controles de 12 eventos efectuados como actividades de autofinanciamiento por \$252,440.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.2 y 12.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. La agrupación omitió presentar la documentación soporte de 12 pólizas, consistente en fichas de depósito bancario, por \$203,560.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General

del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$313,657.91, que equivalen al 100%, determinando que la documentación que los ampara está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:
11. La agrupación omitió presentar la documentación soporte de 2 pólizas contables, por el registro de pago de honorarios profesionales a 2 proveedores por servicios de impartición de diplomados, consistente en los originales de recibos de honorarios y comprobantes de las transferencias electrónicas o copia simple de los cheques, además de que no presentó los contratos de prestación de servicios ni la evidencia de haber efectuado los diplomados.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.6 y 10.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. La agrupación omitió presentar la documentación que ampare las acciones legales tendientes a documentar la imposibilidad práctica de recuperación de las cuentas por cobrar, así como las pólizas contables y su respectivo soporte documental, o en su caso la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal de saldos con antigüedad mayor a un año por \$59,186.74

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. La agrupación no presentó los comprobantes de pago de impuestos retenidos por \$233,435.91 (\$177,690.00 de 2009 y \$55,745.91 de 2010).

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente con relación a los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación.

14. Al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de cuentas por pagar, existe un saldo de \$4,500.00, el cual fue observado y sancionado en el ejercicio 2008 por tener antigüedad mayor a un año, según Resolución CG505/2009, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General el 12 de octubre de 2009, sin embargo a la fecha no hay evidencia de las acciones tomadas por la agrupación para su pago, por lo que será en el marco de la revisión del Informe Anual 2011, se dará seguimiento a las acciones de la agrupación tendientes a efectuar el pago correspondiente o en su caso informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.
15. Derivado de que la agrupación reportó Ingresos por \$289,421.07 y Egresos por \$313,657.91, su Saldo Final importa la cantidad de -\$24,236.84.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:40 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, al C. Natividad Cárdenas Morales, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción Afirmativa para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED], así como el L.A.I. Oscar Martínez Lorena, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3256/11, de 10 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Acción Afirmativa, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.A.I. Oscar Martínez Lorena, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, presenta el mencionado Informe Anual sin ninguna documentación anexa, en consecuencia, se revisará el informe que presenta. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.A.I. Oscar Martínez Lorena, persona comisionada por la Unidad, manifiestan que en este momento reciben la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar

Natividad
AM

el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito. -----

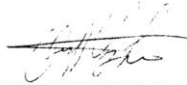
Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ACCION AFIRMATIVA PARA ENTREGAR
LA DOCUMENTACIÓN**



C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



L.A.I. OSCAR MARTÍNEZ LORENA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA	
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL	<u>ACCION AFIRMATIVA, APN</u>
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	<u>2010</u>

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		548.02
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		1826685.8
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		4947.58
TOTAL		1832181.4

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

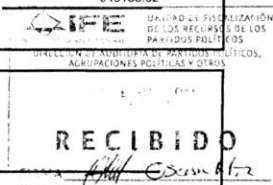
II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		227971.25
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		664075.13
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	278075.13	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	386000	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		892046.38

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	1832181.4
EGRESOS	\$	892046.38
SALDO	\$	940135.02 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	
FIRMA	FECHA <u>31/12/2010</u>





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

México, D.F., a 22 de Agosto de 2011

**DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ACCIÓN AFIRMATIVA
PRESENTE**

*Recibi. oficio Original
Guadalupe Cadenas Flores
25/08/2011*

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 35, numerales 6, 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa", presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe antes referido, advirtiendo la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35; numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código de la materia; y 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2, del Reglamento en cita, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual y Formatos

1. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación, se observó que únicamente presentó los formatos: "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectiva.
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito.

[Handwritten signature]
FFY/C/S/SA/OML/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

- Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2010, así como la totalidad de los auxiliares a último nivel.
- Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, de forma impresa y en medio magnético.
- El control de Folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en la que se especifique el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos.
- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión.
- Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
- Los expedientes elaborados con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.
- La documentación relativa a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que haya sido adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.3, 1.4, 1.6, 3.4, 7.1, 7.9, 9.1, 9.2, 10.7, 10.9, 11.1, 11.2, 11.3, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 19.1 del Reglamento de la materia.

2. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual se observó que la agrupación presentó las cifras correspondientes al ejercicio 2008, en lugar de los importes correspondientes al ejercicio 2010, según se pudo constatar al comparar dichas cifras con el dictamen de 2008 emitido por el Instituto Federal Electoral.

EFYCE/DA/5293/11

Página 2 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual en medio impreso y en medio magnético debidamente corregido, de tal forma que las cifras reportadas correspondan al ejercicio 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

1. De la Revisión al formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación está reportando una adquisición de Activo Fijo; sin embargo, no presentó la documentación en la que se pueda corroborar el registro contable de dicha adquisición. A continuación se detalla el caso en comento:

FORMATO "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	
CONCEPTO	IMPORTE
Adquisiciones de Activo Fijo	\$75,000.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- Auxiliares contables y Balanzas de comprobación a último nivel en donde se refleje el registro de dicha adquisición.
- En su caso las correcciones que procedan al Formato "IA-4-APN" de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 18.4, 19.1, 19.2 y 19.6 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

1. Referente al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional, los cuales se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se


EFYCE/CSA/OM/HRGA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

detectó que se hayan efectuado pagos a los dirigentes que integraron los citados órganos por concepto de sueldos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ NACIONAL DIRECTIVO	
DR. JUAN ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ	PRESIDENTE
ACT. ANTONIO JAVIER FILIBERTO HERNÁNDEZ ALVARADO	SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ (1)	SECRETARÍA NACIONAL DE FINANZAS
C. MARIO ZAPATA CARRILLO	SECRETARIO NACIONAL DE VINCULACIÓN
DRA. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES (2)	SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONES NACIONALES	
LIC. EFREN AGUILAR ZAMORA	COMISIÓN NACIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA
ING. ALEJANDRO MENDIZABAL CRUZ	COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE
LIC. LUZ MARÍA ESQUIVEL GUTIÉRREZ (1)	COMISIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
COMISIÓN DE HONOR	
C. CECILIA RIVAS CALLEJA	PRESIDENTA
C. TOMÁS MIKLOS OLKOVICS	MIEMBRO
C. ANA FLORES FLORE	MIEMBRO
DELEGACIONES ESTATALES	
C. MARIBEL COLLINS SÁNCHEZ	BAJA CALIFORNIA SUR
C. NATIVIDAD CÁRDENAS MORALES (2)	DISTRITO FEDERAL
C. JUDITH BARRERA ROBLEDO	GUANAJUATO
C. DAVID ROJAS GÓMEZ	JALISCO
C. ALICIA TREJO SALAZAR	MICHOACÁN
C. IMELDA RAMÍREZ CARREÑO	OAXACA
C. FERNANDO URBIOLA HERNÁNDEZ	QUERÉTARO
C. LUIS ANDRÉS DOMÍNGUEZ ALEJANDRO	TABASCO
C. JUAN MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	VERACRUZ

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- Los periodos y cargos de las personas indicadas con (1) y (2) en el cuadro que antecede y las aclaraciones del porque dichas personas tienen más de un cargo.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Página 4 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos a), b) y c), 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009 respectivamente.

Cuentas por Cobrar

1. En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 presentada por la Agrupación, específicamente en "Cuentas por Cobrar", se observaron saldos al cierre del ejercicio por un total de \$118,351.28 (\$59,164.54 provenientes de 2008 y \$59,186.74 como incremento del 2009), de los cuales los saldos de 2008 ya fueron sancionados por esta unidad, según Resolución CG351/2010, aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del 8 de octubre de 2010, sin embargo en caso de que los saldos provenientes de 2009, al cierre del ejercicio 2010 continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debió proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica de la recuperación de dichas cuentas por cobrar, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que las cuentas fueron cobradas con posterioridad al ejercicio 2009.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales, estados de cuenta bancarios donde se identifiquen los depósitos correspondientes a los importes recuperados.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010 a último nivel, así como la totalidad de los auxiliares contables en donde se reflejen los registros correspondientes,
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, 13.2, 14.1, 14.2, 14.3, 18.4 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Pasivos

Cuentas por Pagar

1. En la balanza de comprobación correspondiente al ejercicio 2009, presentada por la Agrupación se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2009 en la cuenta "Impuestos por Pagar" fue de \$632,599.44 y en el ejercicio de 2010 presenta un documento con el nombre de "Integración de Saldos", el cual refleja un monto correspondiente a la cuenta Impuestos por Pagar por \$3,429.62 determinándose una disminución del saldo en \$629,169.82, sin embargo no presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes que acrediten haber efectuado sus pagos de impuestos.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- En su caso, los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes, en los que conste el pago de impuestos por \$629,169.82.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2010 a último nivel, así como los auxiliares contables en donde se reflejen los registros correspondientes,
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


FEF/C/EC/SA/CGM/HRCA

Página 6 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5293/11

**ASUNTO: Errores y Omisiones, Informe Anual 2010 de la
Agrupación Política Nacional "Acción Afirmativa"**

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente

Página 7 de 7

Auditoria



ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2010

México, D. F. a, 12 de septiembre de 2011

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio **No. UF/DA/5293/11**, de fecha 22 de agosto de 2011, en el cual nos informa acerca de las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2010, y con base a la revisión al mismo, envié a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

1. Contabilidad de enero a diciembre de 2010
2. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre del 2010
3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2010, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2010 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2010.
4. Control CF-RAF-APN. Y CF-RAS-APN, no aplica
5. Control de folios según art. 10.7 Reglamento CF-REPAP-APN y Relación anual art. 10.9 y 12.3 Reglamento. No aplica
6. Inventario Físicos 2010.
7. Contratos con instituciones financieras de créditos obtenidos. Art. 12.3 Reglamento No aplica
8. Expedientes de Viajes efectuados fuera Del territorio Nacional. No aplica
9. Formatos art. 11.3 Reglamento, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. 2010.
10. Integración de Pasivos.
11. Medio magnético de La información antes mencionada.

Detalle de Gastos em Actividades Ordinarias Permanentes

Se anexa en el punto seis anterior y se anexa copia de la factura de la camioneta.

Órganos Directivos

Por lo que respecta a el pago de los directivos de la Agrupación Política Nacional, queremos manifestarles que ninguno de los directivos cobra cantidad alguna por sus trabajos de representación desde ya hace años, es por eso que queremos hacer de su conocimiento que si bien los CC. Dra. Natividad Cárdenas y Dr. Juan A. Torres, aparecen con pagos relacionados con la Agrupación, es por que suscribieron un contrato de prestación de servicios bajo el rubro de Honorarios Profesionales, y estos entregan su recibo correspondiente.



17200-2011-4712



Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma las contestaciones a las observaciones del **Informe Anual 2010 de Acción Afirmativa, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JUAN ANGEL TORRES

PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

NACIONAL ACCION AFIRMATIVA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA	
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL	ACCION AFIRMATIVA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	2010

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		35524.19
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		252440
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		1456.88
TOTAL		289421.07

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		812
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		312845.91
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	312845.91	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
TAREAS EDITORIALES		
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		313657.91

** Anexar detalle de estos gastos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 289421.07	
EGRESOS	\$ 313657.91	
SALDO		\$ -24236.84 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
JUAN ANGEL TORRES SANCHES	
FIRMA	FECHA 31/12/2010

